



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II.-

ANEXO II

Formulario de Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de ____ 20____,

PRIMERO: El/la Sr/ Sra.....DNI N°

.....(exhibir original), por derecho propio/ en representación de.....

....., CUIT/ CUIL/ CDI N°.....

.....-, que acredita mediante.....

..... (exhibir original), con domicilio en

.....N°.....Piso..... Dpto..... C.P., de la Ciudad.....

....., se Adhiere a la Notificación por Medios Electrónicos para todos los procedimientos, trámites y expedientes que se gestionen en la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Para ello, en este acto constituye la siguiente dirección de correo electrónico:

.....@.....

SEGUNDO: El administrado toma conocimiento en este acto de los Términos y Condiciones de la implementación de la Notificación por Medios Electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa:

a) Con el fin de corroborar la Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos, una vez que el administrado haya efectuado el trámite, se le enviará un mail de verificación para que en el término de DIEZ (10) días proceda a su validación.

b) Para el supuesto que el administrado no recibiera el mail a fin de validar el correo electrónico, deberá concurrir personalmente ante la Mesa de Entradas sita en la calle Balcarce N° 186, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ante la Coordinación Mesa de Entradas, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, Planta Baja, Sector 2 de la misma ciudad ambas dependientes de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

c) En caso que el correo electrónico enviado por la Administración, no fuera validado en el término de DIEZ (10) días hábiles, el trámite se considerará desistido y las notificaciones se diligenciarán al último domicilio constituido denunciado por el administrado ante el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

d) Una vez validado a través del mail de verificación, todas las notificaciones se realizarán al domicilio electrónico constituido. El administrado no podrá invocar su falta de ingreso al citado correo para desconocer una notificación.

e) La adhesión se perfeccionará y tendrá efecto a partir del día hábil siguiente al de la validación del correo electrónico por parte del administrado. Hasta tanto se perfeccione la adhesión, las notificaciones se diligenciarán al domicilio físico constituido por el administrado ante el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

f) La notificación tendrá efectos a partir del día hábil siguiente al que hubiere quedado disponible al destinatario en el domicilio electrónico constituido.

g) Cuando la notificación se haya efectuado en día u hora inhábil, se tendrá por notificado desde el primer día hábil siguiente, a partir del cual comenzarán a correr los plazos respectivos.

h) El administrado deberá informar cualquier modificación al correo electrónico mediante la suscripción del “Formulario de Modificación de Correo Electrónico”. La falta de actualización del correo por el administrado, no permitirá invocar la nulidad de la notificación electrónica cuando se haya realizado al último domicilio electrónico constituido.

i) El administrado podrá revocar la presente adhesión expresando su voluntad por escrito ante la Mesa de Entradas o Coordinación de Mesa de Entradas, conforme lo establecido por el inciso b) del presente Anexo, mediante la suscripción del “Formulario de Revocación a la Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos”. Dicha revocación tendrá efecto a partir de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su presentación.

La presente adhesión reviste carácter de declaración jurada.

Firma y Aclaración

